



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



CERTIFICACIÓN

PILAR DE LA TRINIDAD MONTAGUT CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.500.715, Directora de Evaluación de Políticas Públicas Distritales (E), actuando como supervisora del Contrato No. 1020-2024 suscrito con IPSOS NAPOLEÓN FRANCO & CIA. SAS, identificado con Nit. 890.319.494-5, en el marco de las actividades adelantadas para la liquidación del citado contrato se evidenció que la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013000988983 expedida por la Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., amparó la ejecución del contrato hasta el 24 de julio de 2025 siendo lo correcto de acuerdo con lo previsto en el contrato hasta el 25 de julio de 2025.

La supervisión, mediante correo electrónico de fecha 12/03/2026, solicitó al consultor la ampliación de dicha póliza por el día faltante, no obstante, el Consultor allegó la comunicación expedida por la Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., de fecha 19 de marzo de 2026, en la cual manifiestan que: *"(...) la póliza objeto de su solicitud actualmente no se encuentra vigente. En consecuencia, no resulta jurídicamente procedente efectuar modificaciones, adiciones o cualquier tipo de ajuste sobre un contrato de seguro que se encuentra expirado por vencimiento de su vigencia".*

Por lo anterior, en aras de avanzar en el trámite de la liquidación del contrato 1020-2024, me permito **CERTIFICAR** que esta supervisión no ha tenido conocimiento de la ocurrencia de situaciones que durante la ejecución del citado contrato que supongan la afectación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 013000988983 expedida por la Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Se adjunta y forma parte del presente documento el oficio remitido por VICTOR HUGO ENRIQUE RAVANAL ROCHA, identificado con cédula de extranjería No. 8105771, representante Legal de la firma consultora IPSOS NAPOLEÓN FRANCO & CIA. SAS., en la cual manifiestan;

"2. Conocimiento durante la ejecución del Contrato de hechos o circunstancias que pudieran dar lugar a la ocurrencia de siniestros amparados por la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.:"

Nos permitimos certificar que durante el período de ejecución del contrato, NO tuvimos conocimiento de hechos o circunstancias que pudieran dar lugar a la ocurrencia de siniestros cubiertos por la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Esta información asegura la integridad de nuestras operaciones y transparencia con su entidad.

3. Asunción de responsabilidad en reclamaciones de terceros:

Manifestamos que en el hipotético evento de que se presentaran reclamaciones por parte de terceros correspondientes al día no cubierto, nos comprometemos a asumirlas integralmente. Garantizamos que su entidad será exonerada de toda responsabilidad derivada de dichas reclamaciones".

Se expide esta certificación el 07 de mayo de 2026.

MONTAGUT CASTAÑO
PILAR DE LA TRINIDAD

Firmado digitalmente por
MONTAGUT CASTAÑO PILAR DE
LA TRINIDAD
Fecha: 2026.05.07 11:48:16 -05'00'

PILAR DE LA TRINIDAD MONTAGUT CASTAÑO

Directora de Evaluación de Políticas Públicas Distritales (E)

Proyectó: Cherlys Villarreal Dominguez- Contratista DEPPD